

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

*El pago, por adelantado y en Santander*

*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, »	160,00
Semestre .....	85,00
Trimestre .....	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1968

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Jefatura de Obras Públicas .....	1.103	Ayuntamientos de: Santander, Cabuérniga,	
Zona de Reclutamiento y Movilización número 57, de Santander .....	1.105	Los Tojos, Valdeolea, Herrerías, Selaya,	
Exema. Diputación Provincial .....	1.106	Val de San Vicente, Udias, Molledo, Medio Cudeyo, Santoña, Escalante, Penagos, Camaleño, Laredo, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Enmedio, Marina de Cudeyo, Reocín, Argoños, Valdáliga, Los Corrales de Buelna, Cabezón de la Sal, Piélagos, Villafufre y Villacarriedo .....	1.110
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	1.106	Caja de Ahorros de Santander .....	1.110
Ayuntamiento de Cieza .....	1.107	Pérdida .....	1.110
Ayuntamiento de Los Tojos .....	1.107		
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>			
Providencias judiciales .....	1.107		

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Carreteras-Expropiación

Recibida la relación de bienes o derechos que se consideran necesarios expropiar en el término municipal de Torrelavega, con motivo de las obras de supresión del paso a nivel con el Ferrocarril Cantábrico, en la C. C. 6.316, de Barreda a San Vicente de la Barquera, kilómetro 1, y practicada la información pública que previene el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se han observado determinados defectos formales, por los que se abre nueva información pública por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «Alerta» y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega; y en el supuesto de tener lugar dichas publicaciones en días diferentes, se contará dicho plazo a partir de la fecha posterior en el tiempo en que cualquiera de aquellas publicaciones tenga lugar, a fin de que por cualquier persona o entidad puedan aportarse, por escrito, los datos oportunos para rectificación de posibles errores de la relación que a continuación se detalla, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que deban considerarse procedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Las fincas a expropiar son las siguientes:

Finca número 1.—Sitio en que radica: Reguilor. Superficie total, 6 a. Superficie a expropiar, 35 ca. Destino, jardín. Linderos: Norte, Mauricia Alvarez Miranda; Sur, Mauricia Alvarez Miranda; Este, Carretera Nacional, y Oeste, Solvay y Cia., S. C. Propietario, Faustino Pérez Ballesteros. Vecindad, Barreda. Arrendatario, el mismo. Cargas y observaciones, libre.

Finca número 2.—Sitio en que radica: Reguilor. Superficie total, 8 a. 3 ca. Superficie a expropiar, 3 a. 54 ca. Destino, huerta. Linde-

ros: Norte, Faustino Pérez; Sur, y Oeste, Solvay y Cia., S. C., y Este, Carretera Nacional. Propietario, Mauricia Alvarez Miranda. Vecindad, Barreda. Arrendatario, el mismo. Carga y observaciones, libre.

Finca número 3.—Sitio en que radica: Reguilor. Superficie total, 40 a. 50 ca. Superficie a expropiar, 9 a. 19 ca. Destino, prado. Linderos: Norte y Este, Solvay y Cia. S. C.; Sur, Rogelio Ruiz, y Oeste, Ferrocarril Cantábrico. Propietario, Eduardo, Pedro y herederos de José María Jusué Mendicouague. Vecindad, Santander, calle Gándara, 6, 2.º-derecha. Arrendatario, Fernando Gutiérrez Hoyuela. Cargas y observaciones, libre.

Finca número 4.—Sitio en que radica: Reguilor. Superficie total, 6 a. 22 ca. Superficie a expropiar, 94 ca. Destino, prado. Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, Solvay y Cia., S. C. Propietaria, Josefa Martínez, viuda de Campo. Vecindad, Torrelavega, calle Joaquín Hoyos, número 1. Cargas y observaciones, libre.

Santander, 20 de octubre de 1962.—El ingeniero (ilegible)..

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### CONCURSO - OPOSICION

Para proveer tres plazas de Capataz de Brigada, vacantes en la plantilla de esta provincia

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 9 de octubre actual, para celebrar concurso, a fin de cubrir las referidas vacantes, de acuerdo con el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1. 2. 87-61, de 13 de julio del mismo año («B. O. del E.» número 175, de 24 de julio de 1961), estas vacantes se cubrirán de la siguiente manera:

Dos por concurso-oposición, entre el personal de la categoría inmediata inferior, o sea entre Capataces de Cuadrilla, tanto de esta Jefatura como de otras provincias, que acrediten un año de antigüedad en la categoría, como mínimo, y

Una por concurso-oposición libre, a la que podrá concurrir toda persona a quien interese y tam-

bién todo el personal de las Jefaturas de Obras Públicas.

Para optar a estas plazas, el personal que no sea de la plantilla de las Jefaturas, deberá tener cumplido el servicio militar y no exceder de 35 años de edad, y el personal de la plantilla de las Jefaturas podrá optar a la convocatoria si no ha rebasado la de 60 años.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, si es posterior, para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al Ilmo. señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, y en cuyo escrito se hará constar: nombre y apellidos; naturaleza, edad, estado civil y domicilio; manifestando expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, excombatientes, excautivos, etc., harán constar esta circunstancia, a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

El concurso-oposición tendrá lugar en Santander, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Los aspirantes aprobados para la plaza de concurso-oposición libre, deberán presentar en esta Jefatura, durante la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo, las certificaciones justificativas de los méritos que se alegan y la documentación que se determina en el artículo 22 del repetido Reglamento. Los aspirantes aprobados para las dos plazas restringidas a Capataces de Cuadrilla presentarán, asimismo, las certificaciones de los méritos que se aleguen.

De acuerdo con el mismo texto

legal, el Capataz de Brigada tiene funciones similares a las del Celador, limitadas al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia y, por la tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, es decir:

Deberá poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización; recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo, deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Santander, 23 de octubre de 1962.—El ingeniero jefe (ilegible).

### ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUMERO 37, DE SANTANDER

#### Orden circular.

A fin de proceder a la formación del censo de ganado, carruajes y automóviles existentes en esta provincia, los alcaldes de los Ayuntamientos de la misma, y por todos los medios posibles de publicidad, harán saber a los propietarios de ganado y carruajes de tracción animal y mecánica que «antes del 15 de diciembre próximo» deberán presentarse, por sí o por representantes debidamente autorizados, los respectivos Ayuntamientos a hacer las inscripciones correspondientes, y que deberán comprender:

1.º En el ganado, todos los caballos, yeguas, mulos, mulas y asnos que tengan más de un año de edad y los bueyes de arrastre existentes en el territorio nacional, con los datos correspondientes a su alzada, edad en la primavera del año de la declaración, uso a que se destinan, raza, capa y hierro, monturas y bastes que tengan, nombre y domicilio del propietario.

2.º En el de carruajes de tracción animal, todos los carros, furgones, carretas y coches del servicio particular y público, con sus

respectivas características, número de atalajes que tengan, estados de los vehículos, nombre del propietario y domicilio.

3.º En el de automóviles, toda clase de vehículos de motor, las motocicletas, mototriciclos, velomotores y bicicletas, con sus características de fuerza y utilidad combustible que consuman, número de matrícula, marca de fábrica, número de motor, número de bastidor, número de cilindros, C. V., número de asientos o carga útil, número de ruedas, clase de la carrocería, clase de caja, servicio que presta; en los tractores, potencia de arrastre, nombre y domicilio del propietario.

Como base para la formación de dichos censos utilizarán los Ayuntamientos, en primer término, los datos que tengan del censo anterior, deducidas las bajas y comprobada la veracidad de las dudosas los que posean como consecuencia del desempeño de otras funciones municipales, y finalmente los que soliciten de las oficinas de Obras Públicas y Administración de Rentas. Los citados datos serán completados en la parte que los Ayuntamientos consideren preciso, con la aportación de declaraciones exigidas a los propietarios, a cuyo efecto quedan autorizados los alcaldes para citarlos en el día y forma que consideren necesario, bien personalmente o representados por persona autorizada, y si lo consideran preciso llevando consigo el semoviente o vehículo cuya inscripción se trate de asegurar.

Los que no se presenten a hacer la inscripción de su ganado, carruajes o automóviles, en la lista del censo, o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a la requisición, si hubiera lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna, y en primer lugar que los otros. Además, serán castigados con multa de 25 a 500 pesetas, graduables según categorías de su Documento Nacional de Identidad, multas que serán dobladas en caso de reincidencia.

Para ello, los alcaldes emplearán todos los medios de publicidad de que dispongan: Bandos, pregones, anunciados en la prensa y radio y citaciones personales, si fueran posibles, para que esta convocatoria llegue a conocimiento de todos los propietarios

y sus representantes legales, a fin de que concurran a hacer la declaración de su ganado o vehículos en los censos.

El propietario o representante suyo que haga la declaración facilitará en la Alcaldía los datos que figuran en los formularios «A», «B» y «C», firmando en la hoja correspondiente.

Quedan excluidos de figurar en los censos el ganado y vehículos declarados inútiles definitivamente en anteriores relaciones y clasificaciones.

Antes del 15 de noviembre, deberán exponerse por los Ayuntamientos, en sitios públicos y muy frecuentados, modelo de los formularios «A», «B» y «C», para que los declarantes sepan previamente los extremos que la confección del censo requiera.

Le expondrán también en la misma fecha de las listas de propietarios para que los que no figuren en ellas puedan solicitar su inclusión, así como su baja los que figuren indebidamente.

Serán excluidos provisionalmente de requisición, con justificación comprobada, pero no están exentos de la inclusión en el censo correspondiente, el ganado, carruajes y automóviles comprendidos en algunas de las agrupaciones siguientes:

a) El ganado y carruajes de tracción animal que pertenezcan a servicios del Estado, Provincia o Municipio, siempre que figuren en sus presupuestos de gastos.

b) Los servicios de comunicaciones.

c) Los afectos a hospitales y clínicas, tanto oficiales como particulares.

d) Un caballo de silla, automóvil, moto o bicicleta por médico o párroco rural, cuando el Municipio respectivo tenga caseríos alejados que requieran de estos medios de locomoción, y previa justificación de su uso habitual en la profesión.

e) El ganado caballar menor de 5 años, el mular menor de 3 años y el asnal que no haya cumplido los dos años.

f) Los sementales y yeguas de recria, en el caso de que están exclusivamente dedicados a la reproducción.

g) Serán excluidos totalmente de la requisición el «ganado, carruajes y automóviles de la Cruz Roja».

Estas exclusiones provisionales sólo subsistirán mientras las necesidades lo consienten, pudiendo, por tanto, disponer la autorización de los declarados excluidos.

Del 25 al 31 de diciembre se expondrán al público, en los tablones de anuncios de los Municipios, en sitios visibles y frecuentados, las listas de los censos confeccionados en los mismos, oyéndose las reclamaciones que se hicieran por los propietarios, rectificándose y ampliándose las listas, si hubiera lugar, con las nuevas inscripciones que se hicieran y cerrándolas en dicho día 31.

Estas listas se enviarán a la zona antes del día 10 de enero.

Si, al hacer la revisión por este Centro, se observasen irregularidades u ocultaciones en la formación del de algún Ayuntamiento, se exigirá el tanto de culpa al secretario respectivo, ante los Tribunales, por el delito de negligencia o falsedad.

Asimismo, se exigirán las responsabilidades consiguientes a los alcaldes de los Municipios en que se pongan de manifiesto dichas irregularidades.

Oportunamente se remitirán a los Ayuntamientos los impresos necesarios para la formación del censo.

Santander, 23 de octubre de 1962.—El coronel jefe (ilegible).

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Granja Avícola ANUNCIO

Realizados los trámites del concurso para la enajenación de aves y material procedente de la Granja Avícola, esta Excm. Diputación Provincial declara desierto el mismo, de conformidad con lo establecido en la base 6.ª de dicho concurso.

Santander, 13 de octubre de 1962.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado con el número 206 de 1962, a instancia de «Construcciones Electro-Mecánicas Salla», contra don Benito Yenes Martínez, vecino de esta capital, se embargó como de la pertenencia de dicho demandado, tasó y saca a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de su valoración, lo siguiente:

Un motor marino, fabricado en Dinamarca el año 1961, marca «Bukh», número 33.380, tipo 2 EV-100 de 20/24 caballos, tasado pericialmente en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de noviembre, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá que consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos del tipo de la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Santander a dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 162 ptas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

##### Edicto

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 268 de 1961, contra Felipe San Martín Pérez, sobre infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, en la que se exigía a mencionado procesado la suma de quince mil pesetas, para garantizar las responsabilidades pecuniarias, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Un motocarro, marca «Roa», motor ORR-15049, de un cilindro, potencia 2 HP., matrícula S-21.677.

Lo relacionado se encuentra en poder del procesado.

Todo ello justipreciado en unas veinticinco mil pesetas.

Los bienes han sido embargados como de la propiedad del procesado, debiendo celebrarse su remate el día veinte de noviembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postor que no consigne, previamente, el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 202 ptas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado a instancia de don Ramón García Otero, vecino de esta capital, contra Feliciano Lostal, S. A., se embargó como de la pertenencia del ejecutado, tasó y saca a pública y primera subasta, por término de ocho días, y precio de su valoración, para pago del resto que por principal, intereses y costas se adeuda al ejecutante, lo siguiente:

Una máquina de aserrar madera, marca «Guillet»; de Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., número 5.614, con motor de 10 HP., valorada pericialmente en la cantidad de 40.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose que, para tomar parte en la licitación, habrá que consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santander a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Francisco

Obregón Barreda. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 166 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

#### Subasta

Para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, se hace saber que el próximo día 10 de noviembre del corriente año y a las mismas horas e idénticas condiciones, volverán a subastarse las que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del 21 de septiembre, número 113.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, hasta el día 9 de noviembre, a las cinco de la tarde.

Los Tojos a 22 de octubre de 1962.—El alcalde, Eugenio Gómez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Habiendo quedado desiertas las subastas de los robles y de las hayas de este Ayuntamiento, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 110, fecha 14 de septiembre de 1962, se celebrarán nuevamente bajo el mismo tipo de tasación, el 29 de noviembre de 1962.

Cieza, 18 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

Joaquín Santos Mirones, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión conductor, hijo de José y de Carmen, natural de Torrelavega, procesado en sumario número 107 de 1962, por injurias y amenazas, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en calle Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 20 de octubre de 1962.—El secretario (ilegible).

Arsenio Rebanal Gutiérrez, domiciliado últimamente en Bilbao, Recaldeberri, 13 B, procesado en sumario número 258 de 1962, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Una firma ilegible. 358

### ADMON. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Contribuciones sobre Riqueza Urbana, Rústica y Servicio de Alcantarillado

A partir del día 1.º de noviembre próximo, se intentará la cobranza domiciliaria de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre de Urbana y Rústica y segundo semestre de Alcantarillado, advirtiéndose a los contribuyentes interesados que el período voluntario de cobranza termina el día 10 del próximo mes de diciembre y que, transcurrida dicha fecha, se procederá a su cobro por la vía de apremio y con el recargo del 20 por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

No obstante, si satisfacen sus débitos en la oficina recaudadora, sita en la planta baja del Palacio Municipal, desde el día 21 al último de dicho tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por ciento del débito.

La cobranza de los pueblos de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román, se verificará en los mismos días que lo realice la Recaudación de Contribuciones del Estado.

Se advierte especialmente a los contribuyentes cuyas propiedades o domicilios radiquen en el extrarradio de la población y a los residentes fuera del término municipal, que están obligados, según el artículo 62 del Estatuto de Recaudación vigente, a satisfacer sus

cuotas en mencionada oficina, que estará abierta al público durante ocho horas diarias en los diez últimos días del período voluntario de cobranza.

Santander, 22 de octubre de 1962.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1963, queda expuesto al público, en Secretaría, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabuérniga, 26 de octubre de 1962.—El alcalde, Isidro de Cos.

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Se halla expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, si procede, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, aprobado en sesión de fecha de 21 de los corrientes.

Los Tojos a 22 de octubre de 1962.—El alcalde Eugenio Gómez.

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión de 21 de octubre los expedientes de habilitación y suplementos presentados por la Comisión correspondiente y dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, a los efectos que procedan.

Los Tojos a 24 de octubre de 1962.—El alcalde, Eugenio Gómez.

### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdeolea, 8 de octubre de 1962. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS**

Aprobadas por el Ayuntamiento la liquidación y la cuenta general del presupuesto ordinario de 1961, rendidas por el señor alcalde, se publican, por quince días, para que puedan ser examinadas en la Secretaría Municipal, pudiendo en dicho plazo formularse reclamaciones ante la Corporación o la Delegación de Hacienda.

Herrerías, 6 de octubre de 1962. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA**

Por plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se expone al público el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos aprobado para el ejercicio de 1963, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local y preceptos complementarios.

Selaya, 6 de octubre de 1962.—El alcalde, J. Sáenz de Miera.

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la subvención que le corresponde a este Municipio en las obras de pavimentación de una plaza en Unquera, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Val de San Vicente a 10 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

A los efectos de examen y reclamaciones por los interesados, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de suplementos de crédito dentro del actual presupuesto ordinario, por el plazo de quince días, a cubrir con el superávit del ejercicio anterior.

Val de San Vicente, 15 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Val de San Vicente, 15 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE UDÍAS**

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario que se forma para el pago de la construcción del camino vecinal del barrio de la Virgen al barrio del Llano y otras obras, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Udías, 23 de octubre de 1962. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Molledo, 22 de octubre de 1962. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

Instruido expediente de habilitación de crédito, dentro del presupuesto extraordinario para «Reforma de caminos vecinales»,

y con cargo al «superávit» del ordinario del ejercicio anterior, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de examen y de reclamación, en su caso. Todo ello conforme a las previsiones del artículo 213 del Reglamento de las Haciendas Locales y normas legales concordantes.

Instruido expediente de habilitación de crédito, dentro del presupuesto extraordinario para «Reforma de edificios municipales», y con cargo al «superávit» del ordinario de 1961, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de examen y de reclamación, en su caso. Todo ello conforme a las previsiones del artículo 213 del Reglamento de las Haciendas Locales y normas legales concordantes.

Medio Cudeyo, 16 de octubre de 1962.—El alcalde, Emilio Maza.

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santoña, 15 de octubre de 1962. El alcalde, Alejandro Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1963, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en los cuales se podrán interponer reclamaciones con arreglo a los artículos 686 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Escalante, 13 de octubre de 1962.—El alcalde, A. Cubillas.

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 3 de habilitación de crédito del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, y para el pago de atenciones que en el mismo constan, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Penagos, 29 de septiembre de 1962.—El alcalde, J. Gandarillas.

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Camaleño, 13 de octubre de 1962.—El alcalde, H. Estrada.

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Laredo se inicia el expediente para alterar la calificación jurídica de los terrenos que a continuación se citan, hoy día inventariados como bienes de uso público, con el número 58, sitos en la Alameda Antigua, y se consideren como bienes propios, se abre un período de información pública, durante el plazo de un mes, a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Terrenos que se pretenden desafectar:

Parcela «A», de 1.291 metros cuadrados; parcela «B», de 1.291 metros cuadrados; parcela «E», de 448 metros cuadrados; parcela «F», de 864 metros cuadrados; parcela «G», de 824 metros cuadrados, y parcela «H», de 640 metros cuadrados. Todas ellas de

acuerdo con el proyecto de urbanización de la zona de la Alameda Antigua, aprobado por este Ayuntamiento y señaladas en el mismo con la citada denominación.

Laredo, 10 de octubre de 1962. El alcalde, José Revilla Camino.

Acordado por el Ayuntamiento de Laredo la enajenación, mediante subasta, de las parcelas «C» y «D», sitas en la Alameda Antigua, e inventariados como bienes de propios, aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para las mismas, se hace público, a efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, para que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar de esta publicación.

Laredo, 10 de octubre de 1962. El alcalde, José Revilla Camino.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de urbanización de la zona de la Alameda Antigua, sita a mano izquierda de la carretera Irún-Santander-La Coruña, dirección Santander, se abre un período de información pública, durante el plazo de un mes, a los efectos reglamentarios.

Laredo, 10 de octubre de 1962. El alcalde, José Revilla Camino.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Vicente de la Barquera a 6 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordi-

nario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Enmedio, 16 de octubre de 1962. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón, 16 de octubre de 1962.—El alcalde, Dámaso Gutiérrez.

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1963, y la prórroga de las Ordenanzas fiscales, quedan expuestos al público, por quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, con arreglo a los artículos 683 y siguientes de expresado Cuerpo legal.

Marina de Cudeyo a 9 de octubre de 1962.—El alcalde, P. Puente.

**AYUNTAMIENTO DE REOCIN**

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos número 2, cuyo detalle consta en el mismo, dentro del presupuesto de 1962 y con cargo al superávit

del ejercicio de 1961, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Reocín, 15 de octubre de 1962.  
El alcalde, V. Sánchez.

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona de este término municipal podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Argoños, 13 de octubre de 1962.  
El alcalde, Rosendo Rodríguez.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafufre, 8 de octubre de 1962.  
El presidente, Jesús Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, se expone al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Valdáliga, 13 de octubre de 1962.—El alcalde, J. Odriozola.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de habilitación de nuevo crédito en el presupuesto extraordinario de construcción de Casa Ayuntamiento, para dotar de agua corriente al mismo, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, a tenor de los artículos 215 del Reglamento de Haciendas Locales y 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Valdáliga, 13 de octubre de 1962.—El alcalde, J. Odriozola.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Los Corrales de Buelna, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, P. D., Ricardo Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime conveniente, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pielagos, 17 de octubre de 1962.  
El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia.

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias del arbitrio municipal por los conceptos de rústica y urbana corres-

pondientes al ejercicio de 1963, se exponen al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 17 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, se expone al público por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana para el ejercicio de 1963.

Por plazo de ocho días, queda expuesto al público, en Secretaría municipal, el pliego de condiciones aprobado para la subasta de arbitrios municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Villacarriedo, 17 de octubre de 1962.—El alcalde, Germán Pérez.

### ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 31.410, 68.485, 80.180, 83.362, 86.463 y 87.724 de su Central; la número 10.848 de Torrelavega; la número 90 de su Agencia Urbana número 2, y de su Sucursal de Laredo, la número 379, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 40,50 pesetas.

#### PERDIDA

De perro sabueso, canelo, manos calzadas, de 18 meses, estrella en la frente.

Su dueño: Bautista Fernández. Las Fraguas.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 ptas.